

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37696 BARCELONA

Doña. María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto. Concurso voluntario 584/2010, sección C1

Entidad concursada. "Rener Energía Solar, SA.", con CIF n.º B64452030, domicilio sito en calle Vinyeta, 16, de Tiana (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la sección 8 hoja 345247.

Fecha del auto de declaración. 8 de septiembre de 2010.

Administrador concursal. Don Ignasi Castelló Fernández, como Administrador concursal único, con n.º de teléfono 973313990.

Facultades de la concursada. La deudora queda suspendida en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal, dichos créditos deberán ir dirigidos a la unidad de apoyo concursal sita en Barcelona en la Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, planta 13. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100077814-1